



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIX

Morelia, Mich., Martes 25 de Enero de 2022

NÚM. 54

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA EJECUTIVA

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

ACUERDO QUE EMITE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ANUAL DE LABORES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción es un organismo público, descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, que tiene como objetivo fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica para el desempeño de sus atribuciones. En ese tenor, la Secretaría Ejecutiva cuenta con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines; asimismo, tiene a su cargo la administración, operación y funcionamiento de los recursos humanos, económicos y materiales que se requieran para el Sistema Estatal.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 37 del ordenamiento legal previamente citado, y 3 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, al frente de la Secretaría Ejecutiva hay una persona titular denominada Secretario Técnico, que tiene las funciones de dirección de la misma y se auxilia del personal técnico y administrativo necesario para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO. Que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, las relaciones laborales de la mencionada Secretaría, se regirán por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.

CUARTO. Que atento a lo establecido en el artículo 9 del Estatuto previamente referido, para efectos de las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva, son días hábiles todos los del año,

con excepción de los sábados y domingos, los considerados como días de descanso obligatorio en términos de la Ley Federal del Trabajo y los demás que se fijen en el calendario anual de labores que suscriba la o el Secretario Técnico.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 24, 25 y 37, primer párrafo, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; así como, 2, 3, 6, 8, 9 y 18, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. La Secretaria Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción, es competente para emitir el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles. Para efecto de las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva, son días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados, domingos y los días de suspensión oficial que se contemplan en el presente calendario anual de labores.

TERCERO. Serán horas hábiles para las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva, las que medien entre las 8:00 y las 18:00 horas; y el horario de atención al público será de las 9:00 a las 16:00 horas. La persona titular de la Secretaría Ejecutiva podrá modificar el horario de labores según las necesidades del servicio.

CUARTO. Serán días de suspensión oficial de labores los siguientes:

DÍAS DE SUSPENSIÓN OFICIAL DE LABORES 2022		
Febrero	7	Conmemoración del 5 de febrero, Aniversario de promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De conformidad con el artículo 74, fracción II de la Ley Federal del Trabajo.
	10	Día del empleado estatal.
Marzo	21	Conmemoración del Natalicio de Benito Pablo Juárez García <i>Benemérito de las Américas</i> . De conformidad con el artículo 74, fracción III de la Ley Federal del Trabajo.
Abril	14 y 15	Días de Semana Santa o Mayor.
Julio	18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29	Primer período vacacional 2022. De conformidad con el artículo 24, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.
	16	Conmemoración del inicio de la Independencia de México. De conformidad con el artículo 74, fracción V de la Ley Federal del Trabajo.
	30	Conmemoración del Natalicio de José María Morelos y Pavón.
	19	Aniversario luctuoso del General Lázaro Cárdenas del Río.
Octubre	2	Conmemoración del Día de muertos.
	21	Conmemoración del 20 de noviembre, Aniversario de la Revolución Mexicana. De conformidad con el artículo 74, fracción VI de la Ley Federal del Trabajo.
Diciembre	19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30	Segundo período vacacional 2022. De conformidad con el artículo 24, primer párrafo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.

Lo anterior, sin perjuicio de los días en que pudieran suspenderse labores por caso fortuito o fuerza mayor, o por acuerdo de la o el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Publíquese para su difusión en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Morelia, Michoacán, el 17 diecisiete de diciembre de 2021, dos mil veintiuno.

LIC. ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ

SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

(Firmado)